

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

4012 Aprobación inicial de modificación de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público el expediente N.º 1554/2025 de modificación de créditos del Presupuesto de 2025, en la modalidad de transferencia de crédito, y aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 31 de julio de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Librilla, a 4 de agosto de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.